

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE ORGANISMOS DEL ESTADO, EN RELACION CON EVENTUALES IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE ADOPCION E INSCRIPCION DE MENORES, Y CONTROL DE SU SALIDA DEL PAIS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 6, LEGISLATURA 366ª,  
CELEBRADA EN LUNES 13 DE MAYO DE 2019,  
DE 17.12 A 18.38 HORAS.**

**SUMA.**

La comisión se reunió con el propósito de tratar el MANDATO.

**I.- PRESIDENCIA**

Presidió el diputado BORIS BARRERA.

Actuó, en calidad de abogado secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como abogado ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo**.

**II.- ASISTENCIA**

Asistieron las diputadas señoras las diputadas Sandra Amar, Natalia Castillo, Erika Olivera y Ximena Ossandón, y los diputados Carlos Abel Jarpa, Jaime Naranjo, Luis Rocafull y Gustavo Sanhueza.

Concurren, en calidad de invitados, el director general de Asuntos Consulares, embajador señor Raúl Sanhueza; el director nacional del Servicio Médico Legal, señor Jorge Rubio, y las integrantes de la Agrupación Hijos y Madres del Silencio, señoras María Inés Soto, Lorena Orellana, Ana María Olivares, para entregar su testimonio.

Asisten, además, dos representantes de la Policía de Investigaciones de Chile, el comisario señor Roberto Gaete y el subcomisario Mario Vásquez, y del Servicio de Registro Civil e Identificación, la señora Francia Vera, del Departamento de Archivo General.

**III.- ACTAS**

El Acta de la sesión 6 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión 7 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

**IV.- CUENTA**

Excusas del Ministro de Relaciones Exteriores para la presente sesión. Además informa que en su reemplazo asistirá el Director General de Asuntos Consulares, el Embajador Raúl Sanhueza.

#### **IV.- ORDEN DEL DÍA**

**Se adjunta versión taquigráfica elaborada por la oficina de redacción de la Corporación.**

#### **TEXTO DEL DEBATE**

El señor **BARRERA** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Esta sesión ha sido citada con el propósito de escuchar a las siguientes personas y organismos, al tenor de la materia contenida en el mandato: al director general de Asuntos Consulares, embajador señor Raúl Sanhueza; al director nacional del Servicio Médico Legal, doctor señor Jorge Rubio, y a las integrantes de la Agrupación Hijos y Madres del Silencio, señoras María Inés Soto, Lorena Orellana, Ana María Olivares, para entregar su testimonio.

Además, contamos con la presencia de dos representantes de la Policía de Investigaciones de Chile, el comisario señor Roberto Gaete y el subcomisario Mario Vásquez, y del Servicio de Registro Civil e Identificación, la señora Francia Vera, del Departamento de Archivo General. Propongo comenzar la sesión con el testimonio de la señora María Inés Soto, y el tiempo restante lo dedicamos a los otros dos invitados.

Tiene la palabra la señora María Inés Soto, integrante de la Agrupación Hijos y Madres del Silencio.

La señora **SOTO** (doña María Inés).- Mi nombre es María Inés Soto. Fui al hospital San Francisco de Borja, que

estaba en la Alameda 130, un 21 de diciembre de 1967, en el cual di a luz una hija.

Ese día me atendió un médico que me rompió la bolsa. Si veo una foto de él en estos momentos, lo podría reconocer. Después me pasaron a una sala de enfrente sola. No llegué a una sala de parto, me dejaron en la camilla, en la cual me mejoré sola. Salió mi guagua, empecé a gritar y aparecieron dos mujeres, de las cuales una cortó el cordón. Usaban mascarillas, de esas que se amarraban atrás, con un gorro con el que se cubrían el pelo, se le veían los puros ojos.

Separaron a mi guagua de mí. La matrona, creo que era, la tomó de los pies, le dio una palmada para que llorara y la guagua empezó a llorar. En eso, apareció una monja con una sabanilla blanca, se la pasaron, la envolvió y se fue, sin darme una respuesta sobre mi hija.

Después me pusieron una bata blanca y me quedé en la camilla, esperando alguna respuesta de mi hija, la cual no llegó. Transcurrido el tiempo, sería una hora, aparece la monja y me dijo que mi hija había fallecido.

Pedí verla, pero no tuve respuesta, y de tanto gritar me inyectaron y no supe nada más. No supe cómo me llevaron, pero aparecí en una casa, en una pieza, con una cama y un velador. No sé si en esos días comía, porque siempre estaba dormida.

Al otro día, apareció mi marido para visitarme y me dijo que una enfermera le había dicho que nuestra hija había fallecido y que debía sentirse orgulloso, porque su cuerpo iba a ser donado para la ciencia. Pero a mí no me dijeron eso, solo que había fallecido. Nunca vi su cuerpo, nunca vi nada.

Un 26 de diciembre me dieron de alta. Yo no salí del hospital, salí de una casa. Cuando estaba en la calle, me di cuenta de que no estaba en la Alameda.

Totalmente desvanecida, caminé en sentido contrario, hasta que me encontré con una señora, que me dijo: "No,

mijita, la Alameda está para el otro lado", y ella me llevó hacia la Alameda.

Ese es mi relato. Nunca más vi a mi hija. Empecé a buscar los documentos, donde tenían que habérmelos entregado. Nada. Se quedaron con mi carné de identidad, mi carné de control; con todo. Estuve durante tres meses yendo al hospital a conseguir los documentos, y nada. Nunca me dieron nada, así que yo no tengo nada.

Ahora, los trámites que he hecho es solamente ir al hospital a ver si hay algún registro. Me dieron respuesta por escrito y me dijeron que no había nada.

Me fui a Ley de Transparencia. Lo mismo. No hay respuesta, no hay nada. No hay documentos, sola busco a mi hija que en estos momentos tiene 51 años, cuatro meses, 22 días.

Esa es mi historia.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Gracias, señora María Inés Soto.

No sé si algún diputado o diputada tiene alguna consulta para la señora.

No le entregaron nada.

¿Por qué dice que salió de una casa?

La señora **SOTO** (doña María Inés).- Porque era una casa, no era del hospital.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Pero usted llegó a un hospital.

La señora **SOTO** (doña María Inés).- Yo llegué al hospital San Borja.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Y cuando salió, lo hizo de una casa, pero no recuerda cómo hicieron el cambio.

La señora **SOTO** (doña María Inés).- No, no sé cómo me llevaron. Pasé dopada todos esos días. No tengo idea de nada, nada, nada.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Y no recuerda la casa tampoco.

La señora **SOTO** (doña María Inés).- Era una casa, no sé, por el costado, pero lejos del hospital. Son casas antiguas.

La señora **ORELLANA** (doña Lorena).- Estados Unidos parece que se llama esa calle que está al costado, porque el hospital ahora no existe. Ahora hay un hotel ahí. Entonces, por la vuelta ahí colinda también con unas casas...

La señora **SOTO** (doña María Inés).- casas antiguas.

El señor **BARRERA** (Presidente).- ¿Tiene judicializado su caso? ¿Hicieron la denuncia?

La señora **SOTO** (doña María Inés).- Sí, fui a declarar ante el Carroza.

El señor **BARRERA** (Presidente).- ¿Algún diputado o diputada que quiera hacerle alguna consulta?

Tiene la palabra el diputado Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, por su intermedio, preguntarle a la señora María Inés si hizo alguna denuncia a los tribunales con respecto a esto.

La señora **SOTO** (doña María Inés).- No tengo denuncias, solo hice la declaración ante la secretaria del juez Carroza. Eso nomás tengo.

La señora **ORELLANA** (doña Lorena).- Lo que pasa es que hace cuatro años recién se dio cuenta que la historia era... Ella pensaba que era única. Entonces, ella es muy religiosa, es muy católica, entonces ella pensó que la monja le había dicho la verdad y ella confió en eso, y cuando salieron estos en la tele me dijo que esa era su historia y ahí empezamos una dolorosa búsqueda.

El señor **ROCAFULL**.- Y ahora, ¿han ido al hospital?

La señora **ORELLANA** (doña Lorena).- Lo que pasa es que el hospital ya no existe. El hospital era el San Francisco de Borja, después fue el Paula Jaraquemada y ahora es el hospital San Borja Arriarán. Entonces, nos dicen que se quemaron todos esos documentos cuando se quemó el hospital, pero este se quemó en 1963 y mi hermana nació en 1967.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Érika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señor Presidente, por su intermedio, muchas gracias señora María Inés y Lorena. Quiero hacer una pregunta respecto de si el caso suyo lo tomó el Instituto Nacional de Derechos Humanos, si está trabajando su caso a través de esta organización.

La señora **SOTO** (doña María Inés).- No.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- ¿Por qué motivo? ¿Se acercó usted a esa organización?

La señora **SOTO** (doña María Inés).- No he ido porque dijeron que solo desde 1973 en adelante iban a tomar ellos.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señor Presidente, lo pregunto porque en la semana, cuando estuvieron acá las personas del Instituto de Derechos Humanos, explicaron en su presentación que ellos tomaban los casos a través de las denuncias solo de las personas en donde hubiesen funcionarios públicos involucrados.

Cuando hice la pregunta, si estaban las instituciones privadas también, si tomaban estos casos que vinieran de clínicas, por ejemplo, la respuesta fue que no.

Cuando la diputada Ossandón preguntó por qué los otros casos se hacían a través de solo denuncias a través de los ministerios, no recuerdo muy bien, no tengo la presentación de ellos. También dijeron que no porque solo era a través de instituciones públicas, y por lo que la señora María Inés nos relata, el hospital San Borja es una institución pública.

Por lo tanto, me gustaría saber, o preguntarle al instituto en este caso, por qué no está el caso de ella dentro de los que ellos han llevado hoy día.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Bueno, de acuerdo con lo que entendí de las condiciones que tenía que tener para que ellos lo pudieran tomar, dijeron, y considerarlo como violación a los derechos humanos, era que se tenían que cumplir dos condiciones que aquí se cumplen: una, que es

la desaparición forzada y permanente, porque todavía no aparece su hija y, dos, porque está involucrada una institución del Estado.

Oficiemos por ese caso.

¿Hay alguien del Instituto de Derechos Humanos?

Quería contarle también que cuando quedó una persona representante del Ministerio de Salud, la doctora Cabello, que iba a ser nexa entre las organizaciones de ustedes y el hospital para buscar información. ¿No sé si incluyeron este caso?

La señora **ORELLANA** (doña Lorena).- Sí.

**UN SEÑOR INTERVINIENTE.**- Está incluido.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Bueno, no si hay alguna otra consulta.

Señora María, le damos las gracias por haber venido a la comisión y por tener que enfrentar esta situación, que cada vez que una persona la revive igual trae pena, impotencia y volver atrás. Así que le damos las gracias porque, a pesar de eso, vino a contarnos su testimonio y esperamos lo mejor para la vida y ojalá aparezca no solo su hija, sino todos los hijos y las hijas de las madres que están aquí y que nos han acompañado.

Tiene la palabra el director general de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, embajador señor Raúl Sanhueza, para que nos exponga.

El señor **SANHUEZA** (don Raúl).- Señor Presidente, muchas gracias. Antes que todo, le transmito el respetuoso saludo del ministro de Relaciones Exteriores, quien delegó en esta dirección general la presentación, debido a que nosotros somos los responsables de todo aquello relativo a los chilenos en el extranjero, y este es un caso que involucra claramente esta situación.

En efecto, junto a la función y representación política y económica a la Cancillería le corresponde el servicio consular, que consiste fundamentalmente en atender a aquella parte de la nación, al conjunto de ciudadanos de

la República que se traslada, sea temporal o permanentemente, a residir fuera del territorio nacional. En el caso de la Cancillería esto se concentra en la dirección general de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, y reviste algunas particularidades.

Primero, se ejerce fuera del territorio nacional. Nosotros tenemos 111 consulados de profesión, 66 secciones consulares y otros consulados generales y particulares. Veinticuatro consulados a honorarios autorizados para actuar y 130 consulados a honorarios, de mera representación.

La principal característica es que estos consulados representan al conjunto de todos los servicios públicos del país, sea que actúen directamente, ejerciendo funciones que nos asigna la ley, sea indirectamente, mediante el ejercicio del derecho de petición de los ciudadanos que están en el exterior. Los cónsules de Chile son, solo por vía de ejemplo, oficiales del Registro Civil, oficiales de reclutamiento, ministros de fe pública o notarios, son autoridad marítima, son autoridad migratoria, etcétera.

Ahora, el punto es que esta función es esencialmente delegada. Efectivamente, el cónsul depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero en el ejercicio de sus funciones nosotros actuamos como mandatarios de los distintos servicios públicos, lo cual incluye -y este es un elemento importante- la capacidad de dictar instrucciones. Nosotros podemos conversar con el Servicio de Registro Civil y decirle que una cierta normativa, que ellos adoptaron, es inaplicable en el exterior, o que es de difícil aplicación, pero, en definitiva, nosotros nos sometemos a lo que nos diga el funcionario del Registro Civil. Lo mismo ocurre con los demás servicios: Dirección General de Reclutamiento, Ministerio de Justicia, etcétera, respecto de las funciones notariales u otras. Es decir, nosotros aplicamos la normativa que otros

ministerios, que otros servicios adoptan y la tenemos que respetar.

Por ello, es necesario entender que representamos al Estado, pero también que somos delegados; no constituimos un sistema aparte, fuera del Estado de Chile y de cada uno de los servicios públicos.

Por último, también tenemos que tener en consideración nuestra normativa respecto de archivos. Tenemos dos tipos de archivos. Uno, que es la documentación que intercambiamos con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Algunos de ustedes han estado en puestos en el exterior y saben que esa documentación dura cinco años, pasados los cuales se elabora la respectiva acta de destrucción y se remite al Archivo General. Pero aquellas que son actividades, muchas de ellas delegadas, por ejemplo, los libros del Registro Civil, los libros notariales, se conservan permanentemente.

Ahora, esa es la normativa legal. Aquí estamos hablando de oficinas pequeñas, situadas en países extranjeros, sometidas a vaivenes políticos, económicos y sociales. A título de ejemplo, cuando se quemó nuestra embajada en Caracas desaparecieron todos los archivos y hubo que reconstituirlos de cero. Por lo tanto, se perdió parte de la información, particularmente, del Registro Civil, que estaba ahí contenida.

Para que ustedes lo consideren, un Consulado General, como el de Buenos Aires, que es un gran consulado, tiene 14 personas para atender a los 14 millones de personas que viven en el Gran Buenos Aires. Ese es el monto de lo que estamos hablando en orden al funcionamiento de nuestras oficinas. Muchas de nuestras embajadas son bipersonales, vale decir, está el embajador y otro funcionario del servicio exterior, lo cual significa que, en la práctica, yo tengo un cuarto de cónsul, porque el mismo funcionario es el jefe administrativo, el secretario político, el secretario económico y cuando

realiza esas funciones es también el cónsul de la república.

Ahí tienen ustedes el mapa de nuestros consulados. En rojo, están los consulados de profesión. Ustedes pueden apreciar el porvenir marítimo de Chile. Estamos, en general, a nivel de puertos, con una clara presencia en Europa, y los consulados en azul son aquellos consulados honorarios, autorizados para actuar. Esa es una figura aun más precaria. Se trata de un ciudadano extranjero o de origen chileno que pone a disposición de Chile una oficina, a partir de la cual él sirve gratuitamente a la república y la república le paga algunos gastos.

En este momento, estamos tratando de desarrollar un mecanismo de oficina consular honoraria, que nos permita también atender en esos consulados, de manera integral. *A priori*, tendríamos poco que decir, porque, en realidad, los hechos ocurren en Chile, sean las adopciones irregulares, sean las suplantaciones de identidad u otros delitos, y el control migratorio de salida es ejecutado por extranjería de la PDI. Por lo tanto, en general, nosotros nos encontramos fuera de este tema. Sin embargo, nos hemos visto involucrados por una acción temporal y tres acciones permanentes, de las cuales la última es la más importante.

Primero, entre 1988 y 1999, hubo una ley, la 18.703 - sobre la cual se ha referido abundantemente la directora del Sename-, que asignaba participación al cónsul en la medida que la adopción se perfeccionaba en el extranjero, y el cónsul debía velar e informar de esta circunstancia al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Nosotros cumplimos el trabajo, de ahí los 500 y algo de certificaciones que se emitieron en su momento. Están todas las certificaciones en las que nosotros supimos que se hacía la adopción.

Todavía hoy tenemos situaciones, como el cumplimiento de condenas de ciudadanos chilenos en el extranjero, de las

cuales no hemos sido avisados, sino que nos hemos enterado porque el mismo ciudadano se ha presentado al consulado para decirnos: "Oiga, me condenaron a firmar. Vengo a firmar", y solo en ese momento nosotros le consultamos al respectivo juzgado, a la Fiscalía o a Gendarmería, y podemos rehacer el lazo.

¿Algo de esto pudo haber ocurrido con algunas adopciones? Sí. Por consiguiente, es posible que haya habido adopciones de las cuales simplemente no nos enteramos cuando se gestionaron.

La segunda, es nuestra función como Registro Civil. Nosotros registramos los actos vitales de los chilenos, que ocurren fuera del territorio: nacimiento, matrimonio y defunción, y, a su vez, otorgamos y renovamos documentos de identidad y de viajes de quienes vivan o estén en el extranjero.

En ese sentido, quiero reparar en que Chile tiene una particularidad: un Servicio de Registro Civil, e Identificación, lo cual es una especificidad dentro del contexto en el que nos encontramos, en donde está, por una parte, la función de registro civil en un organismo, y la función de identificación en otro.

En el caso de Argentina, por ejemplo, las oficinas de registro civil dependen de las provincias, pero el registro de identificación depende de la nación, por lo que tienen un Registro Nacional de las Personas.

Para estos efectos, lo relevante es que nosotros vertemos el contenido de nuestro registro civil en una oficina única del Registro Civil, que es, tradicionalmente, la oficina de Recoleta, y configuramos un registro particular, que es el registro equis, del cual ustedes pueden haber oído hablar en otras ocasiones. Todos los chilenos nacidos en el exterior tienen certificados de nacimiento que se vierten en ese registro específicamente.

Y aquí hay un elemento relevante, cual es que, cuando se trata de madre chilena, respecto de los hijos se efectúa

la inscripción de registro civil, pero queda entregado a que a continuación esos hijos vayan a sacar su carné de identidad, pero eso no necesariamente ocurre. Es más, yo me atrevería a decir que en general ocurre cuando la madre es chilena, más que cuando el padre es chileno. Ustedes recordarán el caso de los siete niños en Siria. Bueno, desde el primer momento tuvimos que hablar de que eran ciudadanos suecos de ascendencia chilena, porque el abuelo nunca inscribió a la madre de estos en el Registro Civil. Entonces, si bien teóricamente existía el derecho, no podíamos comprobar que la mujer era hija de ese padre y tampoco que los niños eran nietos de ese abuelo. En consecuencia, es importante tener esto en cuenta porque es perfectamente posible que haya inscripciones de registro civil que no se condigan con la inscripción del registro de identificación. Vale decir, nace el chileno en el extranjero, se inscribe el chileno en el extranjero, en el consulado, el consulado manda los antecedentes a Chile, se inscriben en el Registro Civil en esa oficina, pero nunca se le saca documento de identidad, porque ese niño nació en Buenos Aires, para Argentina es argentino, obtiene su documentación argentina y no tiene necesidad de sacar la documentación chilena. Como dije, eso es relevante, para que ustedes lo tengan en consideración.

Eso puede explicar, en cierto sentido, lo que leí en las actas, respecto de que en la comuna de Santiago se produce la particularidad de que hay inscripciones que no tienen su correlato en la identificación. Es perfectamente posible que también se pueda deber a esta situación de diferencia entre el registro civil y el registro de identificación.

El segundo tema en el cual incidimos se refiere al ejercicio de funciones de nacionalidad.

La inscripción de registro civil no solo determina la identidad de la persona, sino también la nacionalidad, y aquí tenemos que reconocer que en el período del que

estamos hablando, es decir, Constitución de 1925, Constitución de 1980, reforma de 2005, hubo normas de nacionalidad que cambiaron.

En el texto original de la Constitución de 1833 había un *ius soli* absoluto: todos los nacidos en Chile eran chilenos. Incluso, el chileno que salía del país por más de 10 años sin permiso del Presidente de la República, perdía la nacionalidad chilena.

En 1925 se estableció un *ius soli* también pronunciado, en donde se perdía la nacionalidad por nacionalizarse en países extranjeros.

En 1980 se volvió a cambiar la norma y se dijo que los hijos de los chilenos nacidos en el exterior serán chilenos, siempre que vivan un año en Chile.

En 2005 se amplió el *ius sanguinis* y como consecuencia hoy hay tres categorías de chilenos: los chilenos chilenos, es decir, los nacidos en Chile de ascendiente chileno; los chilenos extranjeros, que son los nacidos en Chile, que son chilenos, pero de abuelos, padres, extranjeros, y que para el extranjero son extranjeros y para nosotros son chilenos, y los extranjeros Chilenos, estoy pensando, por ejemplo, que estamos trayendo en este momento desde Venezuela, por instrucciones del Presidente de la República, ciudadanos chilenos que viven en Venezuela y los estamos trayendo con sus familias. Entonces, estamos trayendo al abuelo chileno, al hijo que nació en Venezuela, pero que es chileno, y al nieto que nació en Venezuela, pero que es chileno, con sus respectivos cónyuges para consagrar la reunificación familiar.

Esto es relevante cuando se habla del tema de los deberes. En otra parte de esta casa estuvimos hablando el otro día respecto del servicio militar, qué pasa con el chileno que cumple servicio militar en el extranjero, nosotros decíamos qué pasa con el venezolano de origen chileno que cumple servicio militar en Venezuela. Hay que colocarse en las dos situaciones, tanto en la del chileno

que va a cumplir su servicio militar al país de sus ancestros, como del que está viviendo en su país y va a cumplir su servicio al país de sus ancestros, que sería Chile.

Lo relevante es que como en gran parte de este tiempo el chileno que adquiría nacionalidad en el extranjero perdía la nacionalidad, el cónsul tenía la obligación de comunicarlo a la autoridad y, en este caso, se comunicaba al Registro Civil y se incorporaba la respectiva anotación en su certificado de nacimiento. Eso duró hasta 2005.

En 2005, la Constitución estableció el principio de la nacionalidad múltiple y se reemplazó por la posibilidad de renunciar a la nacionalidad. Desde 2005 en adelante, el chileno que renuncie a la nacionalidad ante un cónsul, el cónsul actúa como ministro de fe, nosotros le hacemos llenar un formulario que nos manda el Servicio de Registro Civil y eso se incorpora en su certificado de nacimiento y queda incorporado como no chileno y la única manera de recuperar la nacionalidad chilena es por ley del Congreso.

También ahí se pueden haber producido situaciones que estamos detectando, en la que se nos haya comunicado el perfeccionamiento de una situación de adopción o de alguna situación de ese tipo y haya conllevado alguna inscripción en relación con la nacionalidad de ese compatriota.

Sin embargo, la principal acción de nuestros cónsules, y esto es un tema que para mí, como viejo cónsul, tiene particular importancia, es el deber de escuchar y apoyar a nuestros compatriotas que están en el extranjero. El cónsul es más que el oficial de Registro Civil, es más que el oficial de reclutamiento; muchas veces es el paño de lágrimas, es el compañero, es el que acoge, es el que tiene que ir al aeropuerto el fin de semana, cuando se le ha perdido el pasaporte al turista y está atrapado. Este fin de semana, sin ir más lejos, tuvimos ese caso en

Estambul, a un ciudadano chileno se le perdió el pasaporte y tuvimos que mandar a la cónsul desde Ankara; nuestra cónsul desde Ankara tuvo que ir a Estambul a entregarle un pasaporte de emergencia, para que pudiera seguir viaje, porque estaba bloqueado en el aeropuerto. En ese sentido, dentro de esa labor, hemos comenzado a detectar algunas situaciones sobre personas que han salido de Chile en circunstancias particulares. Debo decir que lo que hemos detectado, sobre todo, son adopciones fallidas. El año pasado, principio de este año, hubo una situación en Italia de una menor respecto de la cual la adopción se había hecho legalmente, respetando todas las normas, pero, a continuación, la familia italiana se había desistido y la había entregado a una institución, que es donde se está cuidando. Tanto se había perfeccionado, que la niña en cuestión tenía ahora la nacionalidad italiana, incluso hubo un tema de jurisdicción en ese aspecto. Es decir, ¿estábamos hablando de una chilena o de una ciudadana italiana? Ahora tenemos un caso similar con una joven en Noruega, en donde la pareja que la adoptó el padre tuvo una situación de grave enfermedad y en este momento está en manos del equivalente al Sename noruego y estamos viendo cómo trabajamos conjuntamente el tema de la adopción. Estos casos son adopciones fallidas; o sea, son legales, hechas regularmente, conforme a la ley, lo que pasa es que se producen circunstancias posteriores que llevan a que la adopción fracase. Pero son tan legales que son una ciudadana noruega y una ciudadana italiana y, en ese sentido, nuestra labor es similar a la de los niños en Siria, que es velar porque el Estado noruego respete los derechos de la persona, pero dejamos actuar predominantemente a la administración noruega o italiana. Ahora, en casos como los que ha visto esta comisión, nosotros, en primer lugar, apoyamos tratando de restablecer la identidad chilena. Nosotros tenemos acceso a los bancos de datos del Registro Civil y tratamos de

buscar, tanto por la vía de la coincidencia de nombre, como, eventualmente, si lo que hay son las huellas dactilares, tratamos... y en ese caso apoyamos en el restablecimiento de su identidad chilena.

En esto quiero ser claro, como no existe en el mundo un esquema de diálogo entre los países, es posible que haya personas que tengan identidades distintas como consecuencia de la aplicación de normativas distintas. Por ejemplo, don Carlos Menéndez Behety nació en Punta Arenas en 1882, (**cotejar en**

<https://gw.geneanet.org/gentuc?lang=es&n=menendez+behety&oc=0&p=carlos>)

tuvo un hijo que se llamó Fernando Menéndez Behety que nació en Buenos Aires en 1940 -cuento el caso porque lo viví como cónsul en Buenos Aires-, y tuvo un nieto, Fernando Menéndez Behety, también, que nació en alrededor de 1960.

Hicimos el proceso de reconstitución de su identidad documental. Ellos se llamaban Menéndez Behety, porque en Argentina se conserva un solo apellido y ellos quisieron mantener los apellidos originarios: Menéndez Behety, Menéndez Behety, Menéndez Behety. Pero en Chile se llama Menéndez González, porque su madre es González. Entonces, me dijo que quería ser chileno, pero que se quería llamar Menéndez Behety, le tuve que decir que me encantaría, pero que el Registro Civil chileno no permite mantener solo el apellido del padre, tiene que llevar el apellido de la madre. Entonces, tenemos un señor que se llama Fernando Menéndez Behety ante la ley argentina y que se llama Fernando Menéndez González ante la ley chilena. Son dos identidades que dialogan entre sí, el punto es que está establecido el diálogo. Nosotros llegamos a un documento de identidad argentino en su origen y hacemos el reenvío al documento de identidad chileno. Esos casos también se pueden presentar.

En segundo lugar, informamos a Chile cuando este tema se plantea a nivel de cada consulado, promovemos encuentros familiares, hablamos con el Sename a través del programa

Orígenes y, también, incluso en algunos casos, si logramos llegar con la investigación en el exterior lo suficientemente acotada, podemos hablar con Carabineros. Hoy hay un destacamento de Carabineros y una brigada de la PDI en la Cancillería que, entre otras cosas, se dedica a favorecer este tipo de programas.

Encontramos, sobre todo, en relación con Argentina, donde tenemos una antigua migración. En 1869 el 1 por ciento de Chile ya vivía en Argentina, por lo tanto, es perfectamente posible que aparezca gente que quiera un encuentro familiar con los primos, etcétera, y, por eso, tenemos a la PDI y a Carabineros.

También, le informamos al Servicio de Registro Civil e Identificación cuando se advierten irregularidades. Por ejemplo, nos aparece un nombre en el certificado de nacimiento y la persona se presenta, con 22 años de edad o con 23 años de edad, a pedir su documento de identidad y aparece ocupado el número de Rut. Hemos tenido esos casos y lo informamos, porque en esos casos se han podido producir suplantaciones de identidad y nos atenemos a lo que resuelva el Servicio.

Particularmente, para mí es muy relevante, tratar de contener a este compatriota que se encuentra en esa situación y dar la información que sea relevante para que pueda recurrir para que sepa que se están haciendo investigaciones en Chile, etcétera.

Por la naturaleza, estas son acciones individuales, es decir, la persona toma la iniciativa, viene al consulado, plantea su inquietud y, en este sentido, hemos sido, particularmente, claros en pedir a nuestros cónsules que no pierdan el tiempo atendiendo cosas materiales, porque esas cosas se pueden atender, pero en las 4 horas de atención al público, estén con su gente, la acompañen, le informen y, por sobre todo, la contengan, porque es una situación complicada.

Nuestras autoridades centrales recibieron, como la subsecretaría de Relaciones Exteriores, a la Asociación

de Hijos de Madres del Silencio; el director de Servicios Consulares, a la Asociación Nos Buscamos y, por lo tanto, hemos impartido instrucciones a nuestros cónsules para que estén, particularmente, atentos a estas situaciones. Me complace lo que he escuchado. Leí todas las sesiones y la gente aquí ha hablado de que los cónsules los han apoyado, como el embajador Romero en Italia; asimismo, nuestra cónsul en Roma fue a la reunión de los chilenos de Cerdeña y hemos comprometido apoyo.

Estamos evaluando las propuestas de información que nos hicieron las ONG, porque tampoco podemos iniciar una campaña al extranjero muy abierta, pero podemos colocar, eventualmente, afiches en las oficinas consulares diciendo: si usted tiene la duda, recurra a tal entidad, etcétera. Pero el tema de las redes sociales, personalmente no soy *millennials*, particularmente *Twitter*, me resulta un tanto agresivo en esta situación; sin embargo, estamos trabajando con nuestro equipo de prensa con miras a tratar de formular un llamado amable, un llamado simpático, un llamado como: puede que usted esté en esta situación, acérquese al cónsul, pida hablar con el cónsul o con la cónsul, será atendido.

Nuestra cónsul en Roma, ha hecho un trabajo espectacular, tanto en el caso de la adopción fallida como ahora en el caso de la gente de Cerdeña.

Entonces, como he dicho, tuvimos el caso de Noruega, el caso de Estados Unidos, pero, además, me preocupé del caso de Melbourne, que se citó. Ahí tenemos otro problema, porque en los países anglosajones -la dificultad no fue tanto en establecer la identidad como el famoso tema del nombre- la mujer casada adquiere el apellido del marido; entonces, ella quería el carnet a nombre de ella y de su marido, por lo tanto, eso nos plantea un problema porque en Chile, la mujer casada, soltera, divorciada, mantiene sus dos nombres y no podemos, de la misma manera que no queremos, por ningún motivo, imponer nuestro ordenamiento a otros países,

aceptar que nos impongan el ordenamiento de otros países en nuestro sistema de Registro Civil.

Por lo tanto, lo que quiero transmitir es que los cónsules están a la escucha de los temas, forzosamente, por su naturaleza. Es un tema en que estamos dispuestos a seguir apoyando el trabajo de esclarecimiento.

En materia archivística, y está en la disposición, tenemos archivos de registro civil en las distintas oficinas consulares y la contraparte la tiene el Registro Civil en la oficina de Recoleta. Por lo tanto, en la medida de que nos pidan la información, sobre todo por parte de los ciudadanos en el exterior, no tenemos problema en acompañarlo y en hacerlo, entendiendo siempre que actuamos a requerimiento de la autoridad y del estricto respeto de los ciudadanos a los que servimos. Para que se vea la relevancia, al respecto hablé con el ministro y me autorizó. El martes 8, él se reunió con el Presidente de la Cámara de Diputados, en donde hablaron de este tema, porque el Presidente acababa de pasar por Italia y se entrevistó con el embajador Romero y con la cónsul nuestra en Roma. En esa oportunidad, se habló de la posibilidad de una solución administrativa.

En el entendido de que se separe, claramente, que el problema no es la duplicación de identidad, sino que es la duplicidad de identidad cuando no dialogan los sistemas, estamos dispuestos, en la medida que el Servicio de Registro Civil nos dé una vía de salida, a poder hacerla sin ninguna dificultad; asimismo, si se requiere solución legislativa, también estamos dispuesto a apoyar la solución en la medida que se vaya presentando. Por supuesto, seguiremos sirviendo a los chilenos en el exterior, porque es por lo que nos paga la Cancillería.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señor Presidente, solo dos alcances. Uno, valorar lo que está haciendo la Cancillería hasta el momento. Sin embargo, el otro día planteé, y lo vuelvo a reiterar porque creo que contribuye, hacer una campaña un poquito más agresiva en términos de poner afiches en todos los consulados, porque creo que eso contribuiría y ayudaría mucho, particularmente, a tanta gente que se acerca al consulado y que podría servir para dar pistas, para dar señales de que hay una investigación en Chile. Por lo tanto, creo que reforzaría el trabajo que están haciendo en la Cancillería y, a partir de su exposición, lo valoro y, por lo tanto, creo que no es fácil hacerlo, pero en la medida que se pueda hacer algo más, una campaña de difusión, incluso, por las redes sociales y ocupando todos los instrumentos tecnológicos que hoy existen, por cierto que esclarecería mucho y, además, ayudaría a que la gente pudiera saber más sobre su identidad.

Eso, señor Presidente.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Erika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Erika).- Señor Presidente, solamente como sugerencia, quiero saber si ustedes nos pueden responder, porque hablé sobre el sistema de identificación, que está solo en un país, pero no en el otro, por ejemplo, en el extranjero el niño tiene sus documentos, pero no en Chile. En ese sentido, como consulado, como Relaciones Exteriores, ¿hoy se trabaja para que ambos países tengan documentos de identificación? ¿Existe la posibilidad para que en el futuro se haga? Porque creo que es importante para una persona que nace fuera, pero tiene descendencia chilena, también tenga esa documentación, que es superimportante para evitar, a lo mejor, todo lo que ha sucedido.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Por lo que entendí, tenía pensado hacer una pregunta, pero al parecer no se puede, en el sentido de saber si tienen la información de todos

los niños y de todas las personas que han salido en adopción hacia el exterior; de acuerdo a lo que expuso, no, porque se enteran cuando la gente va al consulado a consultar, ahí recién se enteran.

Sin embargo, no sería bueno, aparte de hacer esas campañas que dicen los diputados, hacer una campaña para que la gente que es adoptada, saque el carnet de identidad o haga el trámite, de tal forma, para tener una base de datos actualizada de la gente que está en el exterior y que ha sido producto de una adopción.

Frente a la voluntad de la que habla, de solucionar los problemas, ¿se refería a los de doble identidad? Porque no hemos topado que hay muchos, sobre todo la gente que está en el exterior, que tienen problemas de doble identidad, pero me he dado cuenta de que no son específicamente ellos, porque hay muchos, por ejemplo, que tenían su identidad en Chile, después se los llevaron al extranjero y fueron adoptados con otro nombre, como Juanito Pérez, en Perú; luego, llegan a Chile y acá están registrados con otro nombre, con un Rut distinto y la persona pueda sacar su carnet de identidad acá, de hecho lo hacen; entonces, usted dice que se puede hacer ese cruce de información con la identidad nueva de allá con la identidad de acá chilena, pero hay muchos que tienen problemas, porque llegan a Chile con sus hijos con nombres extranjeros y, por lo tanto, los hijos están en Chile en calidad de turistas y el padre, a pesar de tener nombre chileno, no puede probar que sus hijos son chilenos, porque tienen nombres extranjeros.

Por lo tanto, primero se genera un problema que tiene que ver con la visa, porque solo pueden permanecer en el país un cierto tiempo, pues están como turistas y no puede argumentar que están con el papá, pese a que el padre tiene carné chileno.

Segundo, no pueden optar a ninguna prestación relacionada con la salud, entre otras. Por ejemplo, si el papá quiere

quedarse en el país como chileno y trabajar, no pueden ser carga, porque son hijos de un extranjero.

Señor embajador, de acuerdo a lo que usted planteó, ¿están en condiciones de solucionar dicha situación administrativamente?

Tiene la palabra el embajador Raúl Sanhueza, director general de Asuntos Consulares.

El señor **SANHUEZA**, don Raúl (director general de Asuntos Consulares).- Señor Presidente, primero, respecto de una campaña más agresiva, efectivamente debemos hacer algo, pero el punto es convencer a nuestros jurídicos, que nuestras periodistas dialoguen con nuestros abogados de manera que la idea sea suficientemente atractiva, sin llegar a ser un tanto agresiva. En eso estamos y estamos estudiando las propuestas que nos plantearon las distintas ONG.

Obviamente, no tengo ningún problema en compartir con la comisión la campaña, cuando este lista. Estamos ante una disfunción histórica del Estado y todos debemos tener la camiseta puesta para resolver el tema.

Respecto de los carné de identidad y por su intermedio, señor Presidente, respondo a la diputada, con todo respeto el asunto tiene mucho que ver con la voluntad de la gente. Existe una norma que dice que todo chileno debe tener carné de identidad, pero no se imagina la cantidad de ciudadanos chilenos residentes en Argentina que los domingos en la noche quedan atrapados en el paso fronterizo, porque vienen a pasar el fin de semana a Chile y entran con su documentación de residente argentino, a pesar de que el PDI en la frontera les dijo que no iban a poder salir sin su carné chileno. El chileno tiene capacidad de asimilarse, de actuar localmente.

Ellos están inscritos, tienen el derecho de obtener su documento de identidad en el consulado y el carné lo estamos entregando de manera muy rápida, gracias a la cooperación del Servicio de Registro Civil.

Se ha producido un efecto Miami, particularmente en el caso de Argentina. Me refiero a un aumento de los chilenos inscritos que obtienen su documento de identidad, porque con el pasaporte chileno pueden viajar a Miami con la visa waiver; en cambio, con el pasaporte argentino no.

No obstante, si la persona no considera necesario sacar su carné de identidad chileno, no lo va hacer y es nuestro deber respetárselo.

Respecto del diálogo de identidades, creo que el tema no es tan complicado, si se considera que somos un país relativamente particular, porque tenemos número único y universal y, en consecuencia, puede existir diferencia de nombres, pero si hay mención al RUN, es el mismo número. Por lo tanto, si la persona salió de Chile con un determinado nombre y RUN, y en el extranjero adquirió otra denominación con otro carné, su preocupación debe ser ingresar a Chile con documentación chilena, la cual puede obtener en cualquier consulado de Chile en el exterior. De esta manera, aparecer asociado a un número de RUN y no debería tener ningún problema en materia de acceso a la salud o al turismo.

¿Cuándo se genera el problema? Cuando la gente entra a Chile con documentación extranjera y crea un problema al policía de Investigaciones, porque está ingresando un ciudadano ecuatoriano, australiano o norteamericano con documentación extranjera y, por lo tanto, debe someterse a los tiempos normales de permanencia de los extranjeros en el país. Sin embargo, si esa persona muestra su carné de identidad, entra a Chile como chileno.

Tengo parientes en el extranjero y mi consejo es que tenga su pasaporte paraguayo, francés o inglés, sea feliz y recorra todo el mundo, pero a Chile entre con su documento de identidad chileno, porque pueden ocurrir dos situaciones.

La primera posibilidad es que el policía de Investigaciones se dé cuenta, le indique que para salir

requiere carné de identidad y lo mande a hacer la fila, y no hay que olvidar que, en general, el Servicio de Registro Civil no atiende los fines de semana.

En segundo lugar, puede ser que el policía no se dé cuenta y, en ese caso, la persona ingresa como extranjera y, transcurridos los noventa días, consideran que está cometiendo una infracción migratoria.

Esto último nos ha pasado en ciertos flujos migratorios. Por ejemplo, cuando fui cónsul en Ushuaia el 2004 o 2005, empezamos a tener en Punta Arenas un número anormal de argentinos que se quedaban como ilegales. No eran argentinos, sino que ingresaban como argentinos, pero una vez que estaban en el país, iban al Servicio de Registro Civil y actualizaban su registro de nacionalidad y, por lo tanto, aparecían en el Departamento de Extranjería y Migración como entrada y no salida, y en el Servicio de Registro Civil como inflado.

Entonces, en gran medida, el tema de la identidad se corrige, si hay un diálogo entre los dos ordenamientos y ese diálogo nosotros lo alcanzamos mediante el tema documental. Es decir, el niño en el extranjero se inscribe o con su certificado de nacimiento extranjero o con su sentencia de adopción extranjera, pero cuando llega a Chile, u obtiene un certificado que hace referencia a esa o hay una interrelación entre los dos. Somos el único país en América del Sur, y me corregirá si me equivoco el Servicio de Registro Civil e Identificación, que tiene número único e universal. Es una política de Estado que comenzó en 1927, en la época del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, y que terminó en los años 70, pero alcancé a tener un carné verde N° 367315 de Concepción.

Por lo tanto, lo anterior nos permite hacer el enlazamiento con la identidad general y, en consecuencia, usted no debería tener problemas ingresando como chileno. El señor **BARRERA** (Presidente).- Señor embajador, en este caso la situación es distinta, pues quienes han sido

adoptados de manera irregular, salieron de Chile con tuición, es decir, no fueron adoptados en Chile. De hecho, la mayoría figura como que si nunca hubiera salido del país. Por lo tanto, son adoptados en el extranjero y afuera les cambian el nombre, mientras en Chile aparecen como si nunca han salido del país. Entonces, regresan con un nombre distinto, sacan el carné de identidad, pero sus hijos han nacido en el extranjero, tienen el nombre de su padre en el exterior, porque no hay un cruce de información entre los dos carnés, ya que salieron con tuición y en el extranjero fueron adoptados.

Si me permiten, quiero que intervenga un representante de la agrupación, puesto que manejan bien el tema y puede explicar bien la dificultad por la que están atravesando. Tiene la palabra la señora Ana María Olivares.

La señora **OLIVARES** (doña Ana María).- Señor Presidente, la mayoría de los niños que fueron adoptados en el extranjero hasta el 2000 salieron del país con una medida de tuición, porque no existía la adopción internacional que existe a partir del 2000. Por ende, todos salieron con su identidad chilena, es decir, con nombre y RUN chilenos, y con una orden de salida del país autorizado por un juzgado.

Cuando los niños llegaban al extranjero, los adoptaban, se hacían todos los trámites, se les cambiaba el nombre y se les daba una nueva identidad que concordaba con sus nuevos padres adoptivos, pero la identidad chilena no se perdió.

Como la mayoría no comunicó que había sido adoptado, no hizo la inscripción en el Servicio de Registro Civil y aquellos que notificaron esa inscripción a Chile, tampoco perdieron su identidad, sino solo quedó un registro de que habían sido adoptados por tales y cuales personas en determinado país y en una fecha equis. Pero también continúa manteniéndose vigente su identidad chilena con RUT, nombre y todo. Lo que sucede es que tenemos varios problemas. Uno de ellos es que no se les está entregando

cédula de identidad en algunos países como Australia. En Melbourne no se les ha entregado cédula de identidad por diversos motivos, desde aducir no tener conocimiento hasta cosas de tiempo. En otros países sí se les ha entregado, pero son distintas y en contadas ocasiones. Lo que sucede es que cuando estos niños ingresan a nuestro país, la mayoría de ellos puede hacerlo con su pasaporte extranjero, porque no han logrado sacar cédula de identidad. Cuando están aquí, hacen sus trámites en el Servicio de Registro Civil y logran sacar su cédula de identidad. Pero si ellos se quieren quedar a vivir aquí, después de tener esta experiencia, les es difícil porque sus hijos y cónyuges salen adosados a otra persona, que es Norbert X, es decir, su identidad extranjera y no chilena. El gran problema que tenemos es que ellos no logran regularizar todos sus trámites en el extranjero ¿Por qué ocurre aquello? No lo sabemos. Incluso, en Chile hemos acompañado a algunas personas a sacar su cédula de identidad, pero se les dice que su caso es extraño porque nunca han sacado cédula de identidad en su vida. La persona le cuenta cuál es la realidad, pero la gente les dice que no lo van a hacer, porque les parece extraño y hay que ver qué va a pasar. A la persona le consultan por qué no ha sacado nunca cédula, a lo cual ella responde que porque se encontraba fuera del país. Eso también sucede en el extranjero. Tenemos esta doble situación, porque, al parecer, no hay una normativa clara con respecto a qué se debe hacer; sin embargo, todos tienen vigente su identidad chilena, pues jamás la han perdido. El señor **BARRERA** (Presidente).- Porque, en el fondo, no fueron adoptados en Chile. O sea, siguen como "juanito Pérez" durante toda su vida.

La señora **OLIVARES** (doña Ana María).- No. Siguen con la misma identidad, incluso a veces con los nombres de sus padres biológicos.

Tiene la palabra el señor Sanhueza.

El señor **SANHUEZA**.- Entiendo perfectamente el particular, pero el punto se refiere a la vinculación familiar respecto de una identidad extranjera. Es un tema del cual debemos dialogar con el Servicio de Registro Civil. Efectivamente, dicho Servicio, por distintas razones -y sobre eso puede hablar mucho más que yo-, ha experimentado un proceso de adecuación de sus normas. En particular, esto tiene su origen en el cambio que hicimos en materia de nacionalidad.

Hasta 2005, los hijos de chilenos en el extranjero podían ser chilenos, pero para ser chilenos tenían que venir a vivir a Chile durante un año. Entonces, la nacionalidad se conformaba por la inscripción de nacimiento teórica del Servicio de Registro Civil más el certificado de la PDI, que acreditaba que la persona había vivido un año. Con eso ingresaban al registro.

En 2005, con el cambio constitucional que les daba a ellos la nacionalidad *per se*, con la sola limitación en materia de derecho a sufragio, se produjo una dificultad en el Servicio de Registro Civil, porque comenzó a haber una diferencia entre el número de personas que indicaba dicho Servicio y el registro de identificación. Ese es un tema paralelo que ha enfrentado y apoyado el Registro Civil. Tomo nota perfectamente de las consultas en ese tema y es un tema que trataremos de profundizar.

El señor **BARRERA** (Presidente).- El Servicio de Registro Civil concurrirá a la comisión en la siguiente sesión, de modo que en esa oportunidad podremos aclararlo.

El señor **SANHUEZA**.- Señor Presidente, al respecto le podemos aconsejar al Servicio de Registro Civil cómo operar en el extranjero. Los consulados están abiertos para solucionar este tipo de punto, por lo tanto seguiremos lo que nos diga el Registro Civil.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Señor embajador, agradecemos su exposición porque nos aclaró algunas dudas.

A continuación, daremos la palabra al señor Jorge Rubio Kinast, director nacional del Servicio Médico Legal.

El señor **RUBIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los diputados y a las diputadas presentes, como a las demás personas presentes en la Sala.

He traído una presentación que entiendo está reproducida y distribuida. Hice esta presentación a propósito de esta invitación, la cual señala: "...con el propósito de que se sirva a exponer el tenor de la materia contenida en el mandato y en especial sobre la forma en que ha operado el banco de datos que dice relación con muestras de ADN."

El Sistema Nacional de Registros de ADN -así se llama el banco a que se alude en el documento que he traído- está regulado por la Ley N°19.970 y constituido sobre la base de huellas genéticas determinadas con ocasión de una investigación criminal. Ese es un buen punto de inicio en términos de que si vamos a utilizar este banco de datos, debe ser con ocasión de una investigación criminal.

Se define huella genética al registro alfanumérico personal, es decir, con caracteres alfabéticos y numéricos que resultan del procesamiento de la muestra biológica. Son números y letras para cada persona. Dicho registro se elabora exclusivamente sobre la base de información genética que, entre otras consideraciones, aporta solo información identificatoria. O sea, no es posible saber, por ejemplo, el color del cabello, de los ojos u otra materia que no digan relación estrictamente con información identificatoria.

Según la ley, la huella genética será obtenida por profesionales y técnicos que se desempeñen en el Servicio Médico Legal o en instituciones públicas o privadas que se encontraren acreditadas por dicho Servicio.

La administración y custodia del Sistema Nacional de Registros de ADN estará a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación -no nos pertenece a nosotros-, correspondiendo en general al Servicio Médico Legal el ingreso de la información. O sea, nosotros tomamos las

muestras biológicas que provienen de las personas y hacemos el proceso para desde ahí sacar un carácter alfanumérico, un número, que ingresamos en un sistema computacional. El ingreso de la información corresponde al Servicio Médico Legal y también podría corresponder respecto de las huellas que hubiese tomado algún establecimiento acreditado por dicho Servicio, de carácter público o privado. A este respecto, cabe informar que en Chile existen 12 laboratorios genéticos, aparte del laboratorio de genética Codis -señalado en la lámina-, los cuales están acreditados por el Servicio Médico Legal para hacer este tipo de procedimiento, es decir, tomar una muestra biológica y luego procesarla para transformarla en un carácter alfanumérico, que posteriormente, a diferencia de lo que hace el Servicio Médico Legal, el laboratorio de genética Codis ingresa a un sistema informatizado. En los casos de filiación, o sea, cuando se busca el parentesco entre dos o más personas, no se ingresa al sistema informatizado Codis, porque dicho sistema es para un contexto exclusivamente criminal.

En la imagen que se muestra a continuación se indican los delitos contemplados en la ley N° 19.970. En verdad, entiendo poco de aquello, pero son todos los previstos en los artículos que aparecen en la imagen y que se encuentran contemplados en el Código Penal, además del delito de elaboración y tráfico ilícito de estupefacientes y delito terrorista. O sea, están claramente tipificados los delitos que originan las muestras que, una vez procesadas y transformadas en ese carácter alfanumérico o huella genética, se incorporan al registro nacional de ADN.

A su vez, el Registro Nacional de ADN se subdivide en cinco tipos distintos de registros. El primero de ellos corresponde a los registros de las personas condenadas por los delitos contenidos en la lámina anterior; las personas imputadas por el mismo tipo de delitos;

evidencias y antecedentes que se originen en la investigación de este tipo de delitos; víctimas, siempre y cuando consientan que se les tome la muestra biológica y que, además, una vez tomada y procesada, consientan que su registro se incorpore al sistema nacional de registros de ADN, y, por último, desaparecidos y sus familiares, siempre y cuando, ese tipo de desaparecidos y sus familiares estén en un contexto criminal, si no, no serán incorporados. Es más, para poder incorporar esa huella genética al registro de ADN, a cualquiera de los cinco tipos, necesitamos la orden de un fiscal o tribunal, si no, no podemos incorporarlos al *software*.

El Servicio Médico Legal (SML) es el que hace el peritaje de cotejo de la huella genética. Es decir, cuando tenemos una muestra biológica, usualmente se trata de una huella genética que corresponde a una víctima de algún tipo de delito. Entonces esa víctima, una vez procesada su huella genética, se incorpora a la base de datos y se hace el cotejo con uno o más de los registros que mencioné, condenados, imputados, etcétera, para ver si en esa base de datos está el victimario. Esa es la razón de hacer ese cotejo. Eso, según le hubiere sido específicamente requerido en un procedimiento penal. Una vez hecho el cotejo, el informe se envía al Ministerio Público o al tribunal, según corresponda, a objeto de dar cuenta de la pericia y sus resultados.

El sistema informatizado en que uno inscribe ese carácter alfanumérico, denominado huella genética, se llama Codis - (Combined ADN Index Sistem)-, que es un *software* muy avanzado tecnológicamente, desarrollado por el FBI, que une la genética forense, que es lo que hace nuestro laboratorio de genética forense que está dedicado a estos efectos, con la informática, que le provee una base informatizada a estas huellas obtenidas de una muestra genética. Eso permite contar con una base digital de huellas genéticas susceptibles de ser comparadas, permitiendo así poner a disposición del Ministerio

Público y de tribunales una herramienta eficaz para la persecución de delitos.

La presentación muestra fotografías tomadas de nuestro laboratorio de genética forense Codis y un gráfico, que corresponde a la estadística que se ha acumulado desde que comenzó a operar el sistema en 2010. Eso no significa que los delitos vayan aumentando, sino que el sistema se ha ido poblando con un mayor número de datos, de modo tal que hoy tenemos en el registro de condenados 76.186 huellas genéticas, en el de evidencia 2.592, en el de imputados 23, en el de víctimas 15 y en el de desaparecidos y familiares, 136 casos que están en la base de datos.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Erika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Erika).- No sé si mi pregunta la podrá responder el Servicio Médico Legal o, a lo mejor, la próxima semana la pudiese responder el Servicio de Registro Civil e Identificación. De todas maneras, se entiende perfectamente que el registro de huellas que tienen es solo en caso de delitos. Quizá no existe la posibilidad de que en el futuro haya un registro de ADN de todos los niños que nacen en el país, aunque tal vez no podremos obtener la información a través de la identidad, por lo que planteaba hace un rato, porque al no haber documentos de identificación en uno de los países, contar con la huella genética registrada sería una buena posibilidad para encontrar personas desaparecidas. Aunque también es un tipo de delito, no sé si está considerado entre los que están en el articulado. Creo que hay que revisarlo. Pero ¿es factible esa posibilidad?

El señor **BARRERA** (Presidente).- A nosotros nos interesaba conocer la experiencia. Tomamos conocimiento de que en algún momento se abrió un registro para los familiares de detenidos desaparecidos y que se hizo una base de datos

con muestras de los familiares que estaban vivos, en caso de que encontraran osamentas, pudieran hacer la comparación. Sin embargo, usted dijo que la búsqueda de afinidad no correspondía al Codis. Eso quiere decir que existe la posibilidad de encontrar afinidad entre personas. En el fondo, nosotros queremos saber si se puede abrir esa posibilidad en estos casos, porque la mayoría son adopciones que no siguieron el conducto legal, por lo que hay documentos falsificados, cambios de nombres de los padres, etcétera. Entonces, la única forma de que se encuentren es a través de la búsqueda de afinidad por ADN. De hecho, la mayor cantidad de los encuentros que han realizado las personas en Chile, que suman más de un centenar, ha sido gracias a las pruebas de ADN, pero con el ADN mitocondrial.

El señor **RUBIO**.- De filiación.

El señor **BARRERA** (don Presidente).- Lo han hecho por esa vía. Entonces quiero saber si existe la posibilidad de hacer ese tipo de prueba de ADN.

Además, quiero saber cómo funciona el programa de detenidos desaparecidos.

Por último, que informe el tipo de examen de ADN que realiza el Servicio Médico Legal y si lo están haciendo en Chile. Me parece haber leído en un artículo que el examen lo realizaban en el extranjero. Asimismo, en una oportunidad conversé con una doctora que trabajó en el SML, quien sostenía que hay pocas personas capacitadas para realizar este tipo de estudios.

El señor **RUBIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, a la diputada Olivera debo decirle que es perfectamente posible tener una base de datos con 17 millones de personas. De hecho, existe en el Codis, pero en la versión norteamericana. Ellos tienen en su registro criminal 17 millones de huellas genéticas. Sin embargo, en nuestro país, poner a todos los habitantes en la base de datos, implica tomar una muestra biológica de todos y cada uno de ellos y hacer una base de datos solo con el

propósito de identificación. Habría que tener claro eso. Es un tremendo esfuerzo cuyo resultado no sería muy beneficioso.

Por otro lado, la técnica de mirar el ADN con propósitos de filiación existe en Chile. De hecho, los 12 laboratorios de genética forense, cuatro que son del servicio, pero que no es el Codis, más otros ocho que pertenecen a Carabineros e Investigaciones, pueden perfectamente hacer la técnica de filiación, que se aplica cuando se busca la relación entre un padre, una madre y un hijo. Pero eso opera con una lógica completamente distinta del sistema Codis, el cual trata de buscar una víctima entre una base de datos de victimarios. En el caso de la filiación se trata de buscar a una persona, que es el hijo, y relacionarla con el padre y la madre. O sea, hay un trabajo de investigación que no es usando la tecnología, sino a través de los organismos policiales, para que el hijo que busca a su padre o a su madre tenga alguna idea de cómo aproximarse hacia ese objetivo; o al revés, una madre o un padre que quiera buscar a su hijo debería tener alguna idea de dónde buscarlo para poder hacer el *match*, es decir, tomar las muestras biológicas que correspondan al hijo y a sus eventuales progenitores, y verificar si tienen efectivamente esa condición.

En el caso de los detenidos desaparecidos, se han tomado muestras biológicas y se han depositado tanto en Chile como en el extranjero, dado que en muchas ocasiones no se sabe quiénes son sus parientes y, por ende, no existe forma de buscarlos.

Esas muestras biológicas han sido procesadas y se han transformado en huellas genéticas, y ambas se han depositado en espera de que aparezca un indicio a través del cual obtener una muestra biológica que permita hacer el *match* y determinar algún parentesco entre la persona a quien corresponde esa muestra y alguien que podamos vislumbrar que se trate de un pariente.

El señor **BARRERA** (Presidente).- ¿Eso no significa que exista una base de datos de familiares?

El señor **RUBIO**.- Existe una base de datos de familiares de detenidos desaparecidos con la que se trabaja en la unidad de derechos humanos del Servicio Médico Legal, pero no es CoDIS, no es un *software* tan avanzado tecnológicamente, sino una base de datos mucho más artesanal, tipo planilla Excel, mucho más sencilla, en la que se puede buscar -los casos son mucho menos que esos 80.000-, pero antes de hacer el *match* se requiere haber hecho una investigación que permita establecer si una determinada persona puede tener un vínculo de parentesco con otra.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Pero, ¿existe esa base de datos?

El señor **RUBIO**.- Sí.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Me refiero a una base de datos de código genético, de modo que si tenemos, por ejemplo, a 2.000 madres, ¿se podría hacer un registro aparte, otra planilla Excel, una base paralela con todas las muestras de esas madres para que, cuando aparezca alguien que pueda ser su hijo, se tome a su vez una muestra y se coteje con las que están acá hasta que se produzca una coincidencia? ¿Se puede hacer eso?

El señor **RUBIO**.- Se puede hacer, perfectamente, pero recuerde que la base de datos artesanal de detenidos desaparecidos se refiere a aquellos casos que se han judicializado.

No sé de cuántas personas estamos hablando en el caso de las adopciones irregulares, no sé el número ni la magnitud de eso.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Según los antecedentes establecidos judicialmente, creo que 8.000 es el alcance que ha podido investigar la policía.

El señor **RUBIO**.- Ese dato es relevante. 8.000 personas adoptadas significan padre, madre, 24.000; más 8.000,

estamos hablando de 32.000 procesos, o sea, 32.000 muestras biológicas que sería necesario procesar. En el conjunto de los cuatro laboratorios de genética del Servicio Médico Legal, que no están dedicados a ese tema, se procesa en un año alrededor de un tercio de esa cantidad, lo que corresponde a cerca de 3.000 hijos, que equivalen al mismo número de 8.000. Es un tercio. Expongo esto es para que se formen una idea de la magnitud del trabajo que eso significaría.

El señor **BARRERA** (Presidente).- Y eso demuestra la magnitud del delito que hay detrás. Entonces, más que ver si eso se puede realizar desde un punto de vista logístico, lo importante era comprobar si era viable, porque detrás de eso podría existir un proyecto grande. Eso forma parte de las conclusiones y proposiciones que la comisión debería plantear al Ejecutivo, junto con exponer la magnitud de lo que está sucediendo, o de lo que sucedió.

Creo que amerita pensarlo y evaluarlo, con el fin de llevarlo a la práctica, porque detrás de eso existe un delito que se cometió sistemáticamente, según expusieron la semana pasada los representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos, porque existe desaparición forzada y permanente hasta ahora, y en segundo lugar porque están involucrados los hospitales, los tribunales de familia y los centros de cuidado que pertenecían al Estado. Tal vez amerita hacerlo. Por lo menos yo tengo la esperanza de que se pueda hacer, que es lo importante. ¿Qué significa eso? Habría que evaluarlo, pero se podría hacer.

Si se llega a hacer en algún momento, no creo que lleguen todos los hijos a buscar a sus madres de una sola vez.

Creo que va a ser un proceso.

Ofrezco la palabra a los señores diputados.

Ofrezco la palabra.

Doctor Jorge Rubio, muchas gracias por su presentación, que nos ayudó bastante, asimismo a todos los expositores.

Para la próxima sesión hemos cursado una invitación al Registro Civil e Identificación, que creo que expondrá en el momento preciso, a raíz de todo lo que expuso ante la comisión el director general de Asuntos Consulares, embajador Raúl Sanhueza.

Además, quiero acoger la solicitud que ha hecho la diputada Sandra Amar, consistente en invitar al Colegio de Asistentes Sociales. También se propuso invitar a representantes del Colegio Médico, para que nos den su opinión sobre lo sucedido y sobre la implicancia que habrían tenido muchos miembros de esa orden en esos casos.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 18.38 horas.*

## **VII.- ACUERDOS**

1.- Invitar al DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, a la sesión que celebrará el día lunes 27 de mayo de 2019, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato.

2.- Oficiar al Instituto de Derechos Humanos, con el propósito que se sirva indicar la razón por la cual no se habría conocido el caso expuesto por la señora María Inés Soto Soto, realizando las acciones pertinentes por parte de ese Instituto –denuncia o querrela-.

3.- Invitar al Colegio Médico de Chile AG., a la sesión que celebrará el día lunes 27 de mayo de 2019, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato.

4.- Invitar al COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES DE CHILE AG. a la sesión que celebrará el día lunes 27 de mayo de 2019 con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato.

5.- Invitar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a la sesión que celebrará el día lunes 27 de mayo de 2019, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato.

6.- Invitar al señor Ministro de Salud, a la sesión que celebrará el día lunes 27 de mayo de 2019, con el propósito que se sirva exponer al tenor de la materia contenida en el mandato

**El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.**

ROBERTO FUENTES INOCENNTI  
Abogado Secretario de la Comisión